



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SUYCKUTAMBO**

"Un gobierno del pueblo para el pueblo"

RUC: 20202175024



GESTIÓN 2019-2022

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2021-A/MDS**

Suyckutambo, 28 de setiembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO PROVINCIA DE ESPINAR – REGION CUSCO.**

**VISTO:** el Informe N° 395-2021-VCHL/SGDELYGA-MDS-EC de fecha 28/09/2021 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestion Ambiental, Informe N° 0114-2021-UGA-SGDELYGA-MDS de fecha 28/09/2021 de la Unidad de Gestion Ambiental, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Unidad de Gestion Ambiental y ratificado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestion Ambiental, se requiere la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Suyckutambo (Programa Municipal EDUCCA - Suyckutambo) para el periodo 2021 - 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

📍 Plaza de Armas s/n Suyckutambo - Espinar - Cusco

Cel.: 956-356643 📧 [municipalidad.suyckutambo@gmail.com](mailto:municipalidad.suyckutambo@gmail.com)



DE ESPINAR





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE **SUYCKUTAMBO**

"Un gobierno del pueblo para el pueblo"

RUC: 20202175024



GESTIÓN 2019-2022

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo de 2021 - 2022 (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, mediante su Unidad de Gestión Ambiental elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

## REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE

- C.C.
- Gerencia Municipal
  - Secretaría General
  - SGDEyGA
  - GA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SUYCKUTAMBO

Victoriano Condón Ccahuana  
DNI: 42339054  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ATM**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



**INFORME N° 0114-2021-UGA-SGDELyGA-MDS**

**A** : Ing. Valerio Chino Labra  
Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental

**DE** : Ing. David Willy Álvarez Rivas  
Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y ATM de la MDS.

**ASUNTO** : APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL  
PROGRAMA EDUCCA SUYCKUTAMBO 2021-2022

**FECHA** : Suyckutambo, 28 de Septiembre del 2021.



Mediante el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad saludarlo y al mismo al tiempo para solicitar la **APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA - EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL SUYCKUTAMBO 2021-2022 "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA"**, este programa ayudara a la organización y cooperación, con las instituciones educativas tanto como inicial, primaria y secundaria, esto en cumplimiento al **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA) Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE.**

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Suyckutambo muestra su interés por el cuidado del medio ambiente, teniendo el respaldo de las demás instituciones gubernamentales que existen en nuestra región.

Adjunto los siguientes documentos:

- Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental SUYCKUTAMBO 2021-2022 "Programa Municipal EDUCCA"
- Modelo de Resolución de Alcaldía.

Es todo cuanto informo a usted, y reiterarle mis saludos cordiales sin otro en particular me despido.

Atentamente;

C/c.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO  
ESPINAR - CUSCO

Ing. David Willy Álvarez Rivas  
DNI: 72403746  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



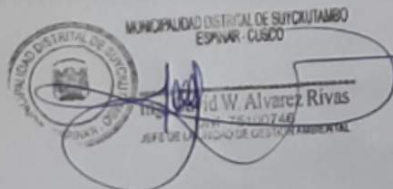
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO



GESTIÓN 2019 – 2022

**PROGRAMA MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y CIUDADANÍA  
AMBIENTAL  
SUYCKUTAMBO 2021-  
2022**

**“PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA”**



## I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo (Programa EDUCCA - Suyckutambo).

## II. PRESENTACIÓN

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental

Con la aprobación de la Política de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2021-2022 (PLANEA), nuestro distrito se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Para lograrlo, se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente de las comunidades, barrios, instituciones educativas, teniendo como reto cumplir las metas al 2022, en el marco del PLANEA. La Municipalidad tiene competencia y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

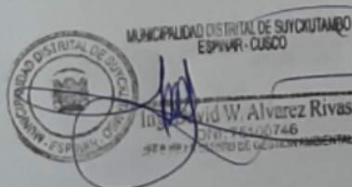
En tal sentido, la Municipalidad de Suyckutambo tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (MINAM). El Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector, promueve diseño, aprobación e implementación del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población, instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

En conjunto se busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativa importancia y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.

## III. UNIDAD A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Suyckutambo a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente en coordinación con la División de Gestión, Evaluación y Fiscalización Ambiental.





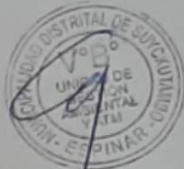
#### IV. OBJETIVOS

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental" generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

##### 4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Suykutambo.
- ✓ Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Suykutambo, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



#### V. MARCO LEGAL

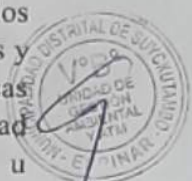
##### CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 732 de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la ley N° 28044, ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la



formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

- ✓ **El artículo 127° de la ley N° 28611, ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **ley N° 28245: ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:** (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la presentación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 Y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO  
ESPAÑA - CUSCO  
Ing. W. Alvarez Rivas  
COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



- ✓ **Decreto Supremo 'N' 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y e como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; ( ) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N: 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011- 2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en 105 procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N: 011-2012-ED:** Reglamento de la ley N: 28044, ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de aplicación de enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre, de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus lineamientos 4 .6 numerales 1, 3 y 4; 4 .7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4 .7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.**

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1 .1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3 .1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✓ **Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:





- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, de ben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

✓ **Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017 - MINAM promueve):**

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, ley Marco sobre Cambio Climático, ley N° 30754**

"Promover valores ambientales de acuerdo con los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

✓ **ley N° 30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables - Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental.**

**Inciso 7.1:** El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.



Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

**Inciso 7.2:** Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

**Inciso 7.3:** los establecimientos donde se su ministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la ley.

**Inciso 7.4:** El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional libre de Bolsas de Plástico" y declara los miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM**, aprueba el Reglamento de ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

#### CONTEXTO REGIONAL

- ✓ **Ordenanza Regional N° 133-2018-CR/GRS.CUSCO**, Aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, de la Región Cusco, para facilitar la gestión ambiental en cuanto a la ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación y demás aspectos que sean necesarios y se encuentren en el marco de la Ley, la misma que consta de 4 Objetivos estratégicos, que son:
  1. Conocimiento, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad.
  2. Calidad Ambiental.
  3. Gobernanza Ambiental.
  4. Compromisos y oportunidades ambientales.

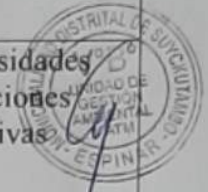


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO  
ESPINAR - CUSCO  
Ing. W. Alvarez Rivas  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**Cuadro 1: Gobernanza Ambiental**

<b>OBJETIVO ESTRATEGICO 3: GOBERNANZA AMBIENTAL</b>				
<b>CORRESPONDENCIA POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>LÍNEAS DE ACCION</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>APOYO DE</b>
Eje de la política: gobernanza ambiental Tema 2: cultura y educación	19. Impulsar la formación de capacidades y competencias en la educación formal que lleven al desarrollo sostenible.	19.1 promover la implementación del Plan Regional de educación Ambiental.	DRE, Gobierno Regional y GL.	Universidades Instituciones Educativas
		19.2 fortalecer las capacidades de autoridades y docentes en temas ambientales de la región.	DRE, Gobierno Regional y GL.	Universidades Instituciones Educativas
Eje de la política: gobernanza ambiental Tema 3. Ciudadanía ambiental	20. impulsar la información y comunicación ambiental regional	20.1 difundir normas ambientales e instrumentos de gestión ambiental	Gobierno regional-SIAR, GL, SIAL.	MINAN, OEFA, red de periodistas ambientales.
		20.2 Fortalecer el sistema regional ambiental - SIAR	Gobierno regional-SIAR, GL, SIAL.	MINAN, OEFA, red de periodistas ambientales.
Eje de la política: gobernanza ambiental. Tema 3. Ciudadanía ambiental	21. Fortalecer la institucionalidad para la gestión ambiental	21.1 Promover campañas para la participación masiva de la población en temas de protección ambiental.	Gobierno regional-SIAR, GL, SIAL, CAR, CAM, MINAM, SERNANP, MINAG, SERFOR.	Universidades, institutos, red de periodistas Ambientales, Cooperación internacional, empresas privadas.
		21.2 impulsar la participación de la empresa privada para la protección del ambiente.	Gobierno regional del cusco, CAR, empresas privadas.	Gubernatura regional, universidades, cooperación internacional.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYUCUMBI  
 ESPINAR - CUSCO  
 W. Alvarez Rivas  
 JUNIO 2011

## CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 0011- 2019- MDS**, que aprueba la reducción de plásticos de recipientes de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el distrito de Suyckutambo.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 0002 - 2020 MDS**, que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo - Espinar - Cusco.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 0003 - 2020 MDS**, que aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la entidad de fiscalización ambiental -EFA, de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo - Espinar - Cusco.

## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Suyckutambo tiene una temporalidad de tres años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

## VII. POBLACION OBJETIVO

### Cuadro 2: Población objetivo

Población de:

- Instituciones educativas
- Institutos
- Organizaciones vecinales
- Clubes de madres
- Comités del programa del vaso de leche
- Organizaciones religiosas
- Organizaciones Comunales

### Cuadro 3: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de la comunidad
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO  
ESPINAR - CUSCO  
Ing. W. Alvarez Rivas  
ALFEBE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



## VII. ANALISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

### 8.1 Identificación de aliados

**Cuadro 4' Mapeo de aliados**

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Unidad de Gestión Ambiental y ATM</li> <li>➤ Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos</li> <li>➤ Sub-Gerencia de Infraestructura</li> <li>➤ Sub-Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión ambiental</li> </ul>
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ UGEL-ESPINAR</li> <li>➤ Puesto de Salud Suyckutambo</li> </ul>
Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ I.E Lindley Alfredo Salinas Pérez N°56369-S</li> <li>➤ I.E Inicial Suyckutambo</li> <li>➤ I.E Clorinda Matto de Turner Suyckutambo</li> <li>➤ I.E Daniel Alcides Carrión de Concaja.</li> </ul>
Medios de Comunicación local	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Radio Suyckutambo.</li> <li>➤ Redes sociales de la municipalidad de Suyckutambo.</li> </ul>
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Asociación de comerciantes del mercado</li> <li>➤ Comité de junta vecinal</li> <li>➤ Asociación de transportistas.</li> </ul>



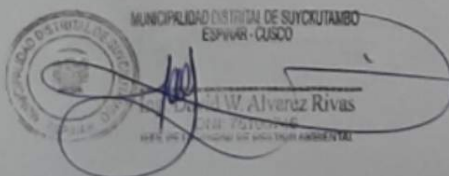
### 8.2 Problemática ambiental del Distrito de Suyckutambo, que son agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

#### a) Residuos sólidos

En el Distrito de Suyckutambo diariamente se generan 0.5 toneladas de residuos sólidos por día. De los residuos sólidos generados en el distrito, el 25% son residuos aprovechables y el 50% residuos orgánicos, los cuales requieren ser valorizados. Asimismo, en algunas zonas, se han generado puntos críticos de residuos sólidos ocasionados por la población; y se describen a continuación:

- Distrito de Suyckutambo
- Comunidad de Chaupimayo
- Comunidad de Echocollo
- Comunidad de Cerritambo

La Municipalidad Distrital de Suyckutambo cuenta con un Programa de Segregación en la Fuente y recolección Selectiva que promueve la segregación y la cultura de reciclaje y viene implementándose de manera progresiva en el distrito y centros poblados de la jurisdicción.



Cabe indicar que en la periferia urbana de la ciudad, se ha localizado botaderos de residuos sólidos, los mismos que se han convertido en focos de contaminación inminente; por falta de cultura en la población.

**b) Contaminación del suelo**

Las actividades realizadas por las mecánicas automotrices, causan una contaminación al suelo debido al derramamiento de hidrocarburos y aceites que afectan la composición del suelo a su vez ocasiona desertización y pérdida de la cobertura vegetal.

la población agricultora del Distrito, genera también un considerable daño al suelo y a otros componentes ambientales" a causa del uso inadecuado de pesticidas y agroquímicos.

**c) Contaminación de los recursos hídricos**

Se evidencia la contaminación en determinadas quebradas y en inmediaciones de los cuerpos de agua, sobre todo en las proximidades de los puentes de la ciudad, debido a la inadecuada disposición de residuos sólidos, falta de cultura ambiental en la población y la presencia de aguas pluviales estancadas en vías en mal estado de conservación.

En las comunidades se evidencia una falta de cultura sanitaria, debido a que algunos pobladores no cuentan con la infraestructura y educación adecuada. Vertiendo aguas residuales en los ríos y quebradas.

**d) Deforestación de arboles**

Alrededor de siete mil hectáreas anuales se deforestan cada año en el valle de los ríos Apurímac y Echocollo, Esto significa un porcentaje de la población del distrito se dedica a esta actividad, generando pérdidas de bosques, con la finalidad de habilitar más espacios para la siembra. En ese sentido la Municipalidad Distrital de Suyckutambo y en el marco de la legislación forestal y fauna silvestre viene controlando los permisos de aprovechamiento forestal en predios urbanos y comunales.

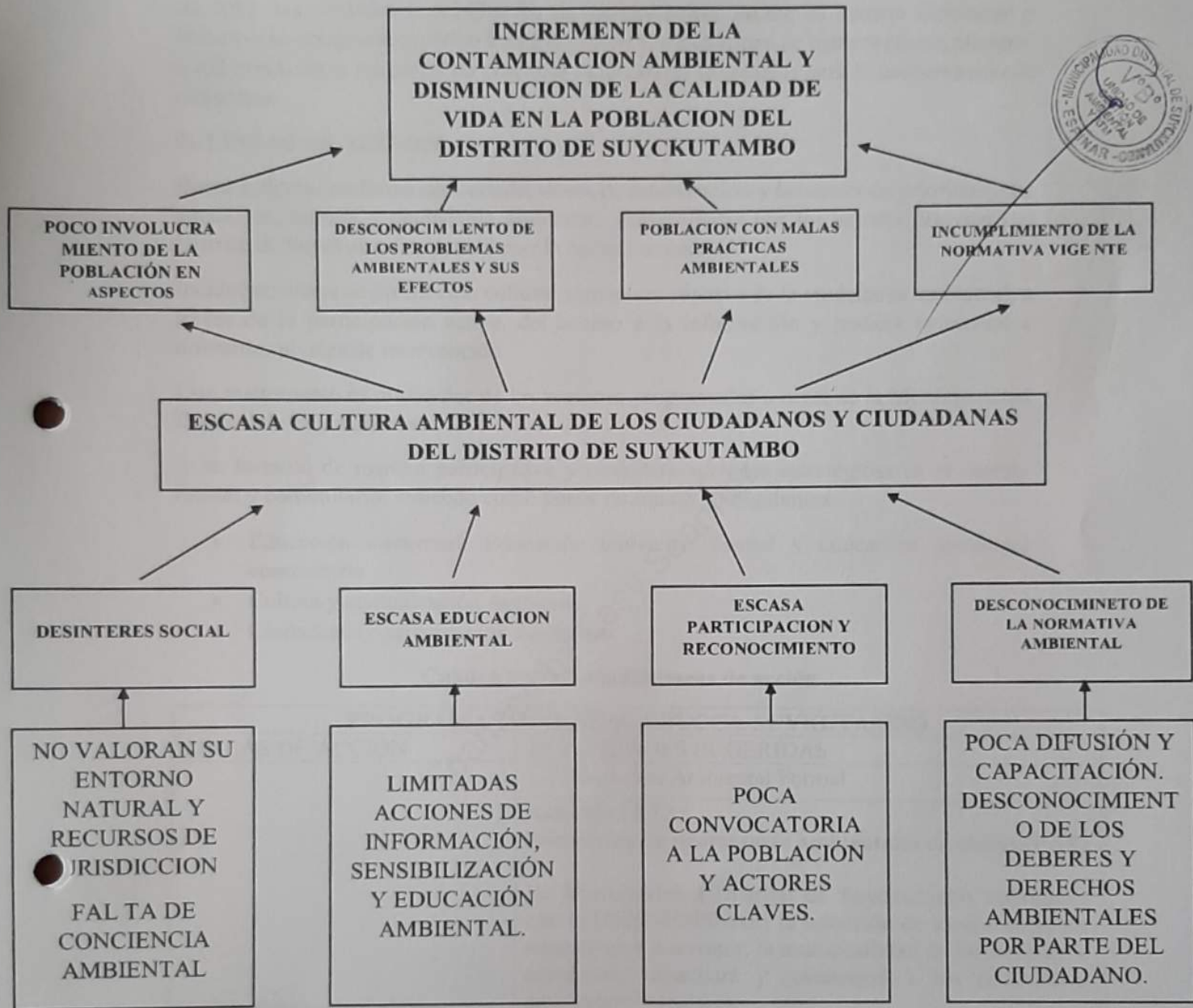
**8.3 Identificación de causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales del distrito de Suyckutambo.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO  
ESFIMAR - CUSCO  
W. Alvarez Rivas  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO



## ARBOL CAUSAS Y EFECTOS



### IX MISIÓN Y VISIÓN

#### MISION

La Municipalidad Distrital de Suykutambo promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para promover buenas prácticas ambientales en su población para asegurar una mejor calidad de vida, construyendo un futuro sostenible.

## VISION

Al 2022, los ciudadanos del Distrito de Suyckutambo, asume de manera individual o colectiva su compromiso cívico frente al ambiente y participan de manera eficaz, eficiente e informada en la adopción de prácticas ambientales necesarias para la conservación de su entorno.

## X. LINEAS DE ACCION

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Suyckutambo, para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo

y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación Ambiental
- Ciudadanía y participación Ambiental

**Cuadro 5: Actividades líneas de acción**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-SUYKUTAMBO	
LINEAS DE ACCION	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	<b>Actividad 1.1.1:</b> <b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>
	La Municipalidad Distrital de Suyckutambo coordinará con la UGEL-ESPINAR, la selección de las instituciones educativas a intervenir, la municipalidad de Suyckutambo acreditará, capacitará y reconocerá a los promotores ambientales escolares.  Se brindará asistencia técnica a las instituciones educativas para la implementación de sus Proyectos Educativos Ambientales Integrados.  La municipalidad convocara a las instituciones educativas para que participen en las actividades de promoción ambiental-cultural que implemente. Se brindará capacitación a los docentes.





	<p>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</p> <p><b>Actividad 1.2.1:</b></p> <p><b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b></p> <p>La municipalidad, identificara espacios públicos con potencial para educar ambientalmente y de alta concurrencia de la población.</p> <p>Se coordinará con aliados para implementar acciones de promoción ambiental- cultural.</p>
<p>2. Cultura y Comunicación Ambiental</p>	<p><b>Actividad 2.1:</b></p> <p><b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b></p> <p>La municipalidad, generara información sobre las percepciones de la población sobre las problemáticas ambientales del distrito.</p> <p>Sobre de la base de la información se elaborarán mensajes y se implementará una estrategia comunicacional y se difundirá la información a través de los medios de difusión de la municipalidad (canal municipal, radio local y redes sociales).</p>
<p>3. Ciudadanía y participación ambiental</p>	<p><b>Actividad 3.2:</b></p> <p><b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b></p> <p>La municipalidad, identificara líderes de Sectores y centros poblados a fin de que participen en acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente para la mejora ambiental de sus propios entornos.</p> <p>Los PAC serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINCRU TAMBO  
ESPIRITO SANTO - CUSCO

*[Signature]*  
J.W. Alvarez Rivas  
75100746  
SECRETARÍA EJECUTIVA LOCAL AMBIENTAL

## XI. ALIADOS

**Cuadro 6: Aliados con Disponibilidad inmediata**

Aliados
➤ Unidad de Gestión Ambiental y ATM
➤ Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
➤ Sub-Gerencia de Infraestructura
➤ Sub-Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión ambiental
➤ UGEL-ESPINAR
➤ Puesto de Salud Suyckutambo
➤ I.E Lindley Alfredo Salinas Pérez N°56369-S
➤ I.E Inicial Suyckutambo
➤ I.E Clorinda Matto de Turner Suyckutambo
➤ I.E Daniel Alcides Carrión de Concaja.
➤ Asociación de comerciantes del mercado
➤ Comité de junta vecinal
➤ Asociación de transportistas.
➤ Radio Suyckutambo.
➤ Redes sociales de la municipalidad de Suyckutambo.



## XII. SOPORTE FINANCIERO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la sub-Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, en conjunto con la Dirección de Gestión, Evaluación y Fiscalización Ambiental con competencias ambientales, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

## XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Suyckutambo a través de la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental con la dirección de Gestión, Evaluación y Fiscalización Ambiental, Reportara los resultados de implementación del programa EDUCCA al Ministerio del Ambiente

## XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDDUCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo con un plan de actividades.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO  
ESPINAR - CUSCO

W. Alvarez Rivas  
2312746



**Cuadro 7: Seguimiento de la Implementación**

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de PAE acreditados</li> <li>➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>➤ Número de docentes capacitados</li> <li>➤ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>➤ Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>➤ Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>➤ Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental sanitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>➤ Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas</li> <li>➤ Número de personas que participan en las actividades de cultural-ambiental realizados</li> </ul>
Línea de acción 2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de campañas informativas realizadas</li> <li>➤ Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>➤ Número de eventos realizados con temática Ambiental</li> <li>➤ Número de personas que participan en eventos</li> <li>➤ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>➤ Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>➤ Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
Línea de acción 3. CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de PAJ acreditados</li> <li>➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>➤ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>➤ Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> <li>➤ Número de proyectos implementados por los PAJ</li> </ul>


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUICHUTAMBO  
 ESPINAR - CUSCO  
 W. Alvarez Rivas  
 16/02/2016

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li> </ul>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de PAC acreditados</li> <li>➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>➤ Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>➤ Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>➤ Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li> </ul>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO  
 ESPINAR - CUSCO

*[Signature]*  
 W. Alvarez Rivas  
 427 0 401 1000





PERU

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección General de  
Educación, Ciudadanía e  
Información Ambiental

**ANEXO 4: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2021**

**EL ALCALDE DISRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO - ESPINAR**

**VISTO:** El INFORME N.° 395-2021-VCHI/SGDELYGA-MDS-EC de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Gestión Ambiental (Unidad de Gestión Ambiental Y ATM) y el INFORME N.° 0114-2021-UGA-SGDELYGA-MDS (Siglas de la Municipalidad), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

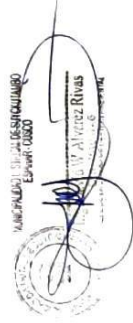
Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación





PERU

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Gestión Ambiental

Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental

ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia/ Subgerencia.... (Unidad orgánica con competencias ambientales), se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL (Programa Municipal EDUCCA-SUYKUTAMBO)** para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Espinar /Suykutambo de 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a la Gerencia/Subgerencia (de la unidad orgánica con competencias ambientales) elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizar el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Palacio Municipal, a los 28 días del mes de setiembre del 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE SUYKUTAMBO  
ESPINAR, CUSCO  
WALTER RIVAS  
ALCALDE  
MUNICIPAL